



## **Magistrada Sustanciadora: MÓNICA PATRICIA RODRÍGUEZ ORTEGA**

**Rad. 27-001-22-08-000-2021-00065-00**

Quibdó, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1069 de 2015, 1983 de 2017 y 333 de 2021, se dispone:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela interpuesta por WAGNER RIVAS RAMÍREZ, quien actúa en nombre propio, en contra del Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó y la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Vincular a este trámite a los integrantes de la lista de elegibles para el cargo de oficial mayor o sustanciador de Juzgado Municipal Nominado conforme la convocatoria N° 4 – acuerdo superior N° PCSJA17-10643 y acuerdo Seccional CSJCHA17 -644 DE 2017, a Romy Antonio Rentería Murillo, dado que pueden resultar afectados con la decisión que se tome en el presente asunto, así como a Colpensiones.

TERCERO: Notificar el contenido del presente auto tanto a las partes como a los vinculados y hágaseles entrega de la copia del libelo junto con sus anexos y además concédaseles el término de un (1) día para que se pronuncien y acompañen las pruebas que pretendan hacer valer frente a los hechos descritos en el documento que dio origen a esta acción constitucional.



Rama Judicial  
República de Colombia  
Tribunal Superior de Quibdó  
Sala única

CUARTO: Para efectos de hacer efectiva la notificación de los vinculados aspirantes al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgados Municipales, integrantes de la lista de elegibles, dado que no se cuenta con dirección de los mismos, se hará a través de la página web de la Rama Judicial, para ello se anexa copia de la demanda, anexos y del presente auto.

QUINTO: Por no reunir los requisitos señalados en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, se deniega la medida provisional solicitada.

Líbrense las comunicaciones de rigor a las partes a través del medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada

**MÓNICA PATRICIA RODRÍGUEZ ORTEGA**

Firma escaneada según Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020  
del Ministerio de Justicia y del Derecho

**Firmado Por:**

**Monica Patricia Rodriguez Ortega**  
**Magistrada**  
**Sala Única**  
**Tribunal Superior De Quibdo - Choco**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc67556448bc881c37b8ca14de29ae9286cbc877056a71578c25bb7157f62bca**

Correo: [nottqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:nottqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Portal Web Rama Judicial - Tribunal Superior de Quibdó-  
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-  
de-quistano](https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-quistano)

Teléfono: (4) 6711-383



Rama Judicial  
República de Colombia  
Tribunal Superior de Quibdó  
Sala única

Documento generado en 09/08/2021 08:31:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**